



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 30 de Agosto de 2.005

Expediente N° 8.351/05

Res. CD. N° 260/05

VISTO:

La presentación efectuada por el director del Departamento de Informática de esta Facultad, solicitando realizar un Llamado a Inscripción de Interesados entre los alumnos de esta Universidad, a los efectos de cubrir 1 (uno) cargo de Alumno Auxiliar Docente de 2da. Categoría para la asignatura Introducción a la Programación;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Res. N° 301/91 del H. Consejo Superior "Reglamento para la provisión de Auxiliares Alumnos" y sus modificatorias;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

(en su sesión ordinaria del día 24/08/05)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a Inscripción de Interesados, entre los estudiantes regulares de esta Casa de Estudios, para proveer por evaluación de antecedentes y/o eventual prueba de oposición, 1 (uno) cargo de **ALUMNO AUXILIAR DOCENTE DE 2da. Categoría:**

CANTIDAD:

ASIGNATURA

1 (uno)

Introducción a la Programación

ARTICULO 2° : Dejar debidamente establecido que la convocatoria efectuada por el artículo precedente, lo es a partir de :

- Desde el momento de su designación y hasta el 31/12/05.

ARTICULO 3°: Establecer que para el presente Llamado a Inscripción de Interesados, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- b) Haber aprobado la asignatura en cuestión o asignaturas cuyos contenidos sean suficientes en la opinión de la Comisión Asesora.
- c) Haber aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos doce (12) meses previos al cierre de inscripción.
- d) Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando tesis, están habilitados a presentar su inscripción.
- e) Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado no están habilitados a inscribirse en materias correspondientes a la curricula del título obtenido. (Res. CS. 030/99)

ARTICULO 4°: Integrar la **Comisión Asesora** y fijar el **Cronograma** que entenderá en la presente convocatoria de la forma y modo que se explicita:

..//